



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025, ID N° 463.540.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de Menor Cuantía Nacional N° 24/2025 “REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DEL RECTORADO DE LA UNC” con ID N° 463.540.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, ha sido constituido por Resolución REC-Nro. 072/2025 de fecha 04 de febrero del 2025, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). *Directora Administrativa FHYCE – UNC.*
2. Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente). *Director Administrativo FCEA – UNC.*
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). *Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.*
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). *Directora Administrativa FO – UNC.*
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). *Director Administrativo FCA – UNC.*
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). *Directora Administrativa FM – UNC*
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). *Director Administrativo FACET – UNC.*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de junio del 2025, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

| EMPRESAS | OFERTAS | PRECIO TOTAL DE LA OFERTA |
|--|-----------|---------------------------|
| CONSTRUCTORA FENAR - NERY PASSI RUMICH AYALA. RUC 720953-3. | Por Total | Gs. 280.032.800.- |
| TESAKA INGENIERIA S.A. RUC 80097629-0. | Por Total | Gs. 307.898.500.- |
| SAN LUCAS CONSTRUCCIONES - FIDEL MELGAREJO CHAVEZ. RUC 4300583-7. | Por Total | Gs. 315.036.900.- |
| ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON. RUC 4000603-4. | Por Total | Gs. 347.000.000.- |
| SF CONSTRUCCIONES - SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0. | Por Total | Gs. 301.678.375.- |
| DESPERTAR - MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9. | Por Total | Gs. 280.032.800.- |
| TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0. | Por Total | Gs. 285.388.000.- |

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del Decreto N° 2264/24 y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

| Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. | CONSTRUC-TORA FENAR | DESPERTAR | TODO HOGAR ARQUITEC-TURA | SF CONSTRUC-CIONES | TESAKA INGENIERIA S.A. | SAN LUCAS CONSTRUC-CIONES | ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON |
|--|---------------------|-----------|--------------------------|--------------------|------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| | | | | | | | |

1/9



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025, ID N° 463.540.**

| | | | | | | | |
|---|---|-----------|-----------|-----------|---|-----------|---|
| 1. Formulario de Oferta <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente...]</i> | No Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple / Activo Perfil del Prov. N° 1848805 | Cumple | Cumple |
| 4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**) | No Cumple | No Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple | No Cumple | No Cumple |
| 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 6. Certificado de cumplimiento tributario. (**) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple / Activo Perfil del Prov. N° 1848805 | Cumple | Cumple |
| 7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple / Activo Perfil del Prov. N° 1848805 | Cumple | Cumple / Activo Perfil del Prov. N° 1848830 |
| 8. Documentos legales. Oferentes. | | | | | | | |
| 8.1. Personas Físicas. | | | | | | | |
| a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | Cumple / Activo Perfil del Prov. N° 1848787 | Cumple | Cumple | Cumple | No Aplica | Cumple | Cumple / Activo Perfil del Prov. N° 1848830 |
| b. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*) | Cumple / Activo Perfil del Prov. N° 1848787 | Cumple | Cumple | Cumple | No Aplica | Cumple | Cumple / Activo Perfil del Prov. N° 1848830 |
| c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| 8.2. Personas Jurídicas. | | | | | | | |
| a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | Cumple / Activo Perfil del Prov. N° 1848805 | No Aplica | No Aplica |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**) | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | Cumple / Activo Perfil del Prov. N° 1848805 | No Aplica | No Aplica |



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025, ID N° 463.540.**

| | | | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|---|-----------|-----------|
| c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | Cumple / Activo Perfil del Prov. N° 1848805 | No Aplica | No Aplica |
| d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| 8.3. Oferentes en Consorcio. | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: | | | | | | | |
| a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple / Activo Perfil del Prov. N° 1848805 | Cumple | Cumple |
| b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022 y 2023 para contribuyente de IRACIS. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No Cumple |
| c. IVA General de los años 2022 y 2023, para contribuyentes sólo del IVA General. | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| d. Formulario 106 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC. | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | Cumple |
| e. Formulario 104 de los años 2022 y 2023 para contribuyentes de Renta Personal. | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| f. Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | No Aplica |
| Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia: | | | | | | | |
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra/servicio. | Cumple | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. | No Aplica | No Cumple | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Capacidad Técnica. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: | | | | | | | |
| Currículum en el que se mencione la experiencia del personal clave para la ejecución de los servicios y | Cumple | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025, ID N° 463.540.

Table with 8 columns. First column contains text: 'Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad (de la empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.'

Table with 8 columns. First column contains text: 'Visita al sitio de ejecución del contrato. Participación obligatoria: NO.' Other columns contain the word 'Cumple'.

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Culminada la verificación de los documentos presentados, se ha corroborado que las empresas oferentes ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON RUC 4000603-4 y DESPERTAR - MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9, han presentado en forma incorrecta el "Formulario de Oferta" tal como se establece en el apartado "Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación" del PBC, atendiendo que dichos formularios no corresponden al documento que debe ser generado electrónicamente a través del SICP. Asimismo, cabe destacar que el presente llamado con "ID N° 463.540" se encuentra bajo el régimen de las disposiciones establecidas en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1116/25 "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR EN FORMATO ELECTRÓNICO, A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANONIMAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"; que en su Art. 3° establece cuanto sigue: "...APROBAR el Formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, y disponer su utilización obligatoria en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley,..."

En ese mismo orden; se ha constatado que las empresas CONSTRUCTORA FENAR - NERY PASSI RUMICH AYALA. RUC 720953-3 y SF CONSTRUCCIONES - SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0; han presentado en forma incorrecta la "Planilla de Precios". Teniendo en cuenta que; la oferta de la empresa FENAR en los Ítems 08, 09, 10, 11 y 12; y la oferta de la empresa SF CONSTRUCCIONES en los Ítems 06, 12 y 13, no fueron debidamente completados con los datos que se solicitan en los citados ítems; y de conformidad al nuevo formato establecido en el Art.3° de la Resolución DNCP N° 1116/25.

Y considerando que, los citados formularios constituyen documentos de CARÁCTER SUSTANCIAL, conforme se establece en el apartado "Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación" del PBC, que establece "1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente..."; en concordancia con el inc. a. del Art. 79.- Documentos Sustanciales. del Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; que dispone cuanto sigue: "a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados..."

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025, ID N° 463.540.**

Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** a las empresas oferentes: **ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON RUC 4000603-4; DESPERTAR - MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN. RUC 762230-9; CONSTRUCTORA FENAR - NERY PASSI RUMICH AYALA. RUC 720953-3 y SF CONSTRUCCIONES - SERGIO DAVID FLORES VILLALBA. RUC 1636233-0**; de la presente licitación, conforme lo estipula el **numeral 2.1.1. del punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° "Procedimiento de evaluación."** del **Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.

Respecto a las **"Observaciones de los Oferentes"** plasmada en el **Acta de Apertura**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que procederá a abordar y analizar con el debido rigor cada punto en cuestión en la etapa del análisis de las ofertas conforme la metodología establecida en el **numeral 2.1.3. del punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° "Procedimiento de evaluación."** del **Decreto N° 2264/24**; atendiendo el orden de posicionamiento de las propuestas.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que **"No hubo observaciones de terceros"** en el **Acta de Apertura** del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° "Procedimiento de evaluación."** del **Decreto N° 2264/24**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"** y el **Art. 80° del Decreto N° 2264/24**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de las mismas.

El análisis se realiza bajo el **"Método de Evaluación basado únicamente en precio"** y el **"Sistema de Adjudicación: Total"**; por consiguiente, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y la que reúnen las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de la unidad responsable afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

| EMPRESAS | ORDEN | PRECIO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|---------------------------|
| TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0. | Empresa con mejor oferta | Gs. 285.388.000.- |
| TESAKA INGENIERIA S.A. RUC 80097629-0. | Empresa con la 2da. mejor oferta | Gs. 307.898.500.- |
| SAN LUCAS CONSTRUCCIONES - FIDEL MELGAREJO CHAVEZ. RUC 4300583-7. | Empresa con la 3ra. mejor oferta | Gs. 315.036.900.- |

Por otro lado, el Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en la **Circular DNCP N° 09/2024**, a fin verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla





**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025, ID N° 463.540.**

Única de Exportación (VUE) la emisión en tiempo y forma de los CPEN declarados por los oferentes; constatándose la emisión de dichos certificados a favor de las empresas y que les permiten acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente, conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

| Tipo Solicitud | Nro Certificado | Id Licitacion | Nro Tramite | | Estado | Fechaevento | RUC Empresa | Razon Social |
|----------------|-----------------|---------------|-------------|--------------------------------|-------------|------------------------|-------------|------------------------------------|
| Servicio | 200951 | 463540 | 1037139 | VerCertificado | Autorizado, | 27/06/2025 11:36:57 | 43005837 | FIDEL MELGAREJO CHAVEZ |
| Servicio | 200942 | 463540 | 976166 | VerCertificado | Autorizado, | 26/06/2025 18:53:10 | 16362330 | SERGIO DAVID FLORES VILLALBA |
| Servicio | 200915 | 463540 | 1036724 | VerCertificado | Autorizado, | 26/06/2025 18:30:34 | 45894450 | OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE |
| Servicio | 200914 | 463540 | 1036668 | VerCertificado | Autorizado, | 26/06/2025 18:30:01 | 7622309 | MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURION |
| Servicio | 200900 | 463540 | 1036345 | VerCertificado | Autorizado, | 26/06/2025 18:24:16 | 7209533 | NERY PASSI RUMICH AYALA |
| Servicio | 200824 | 463540 | 1036268 | VerCertificado | Autorizado, | 25/06/2025 14:59:15 | 800976290 | TESAKA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA |
| Servicio | 200800 | 463540 | 1036065 | VerCertificado | Autorizado, | 24/06/2025 16:00:33 | 40006034 | ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON |

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del punto 2. *Evaluación basada en precio* del Art. 75° “*Procedimiento de evaluación.*” del Decreto N° 2264/24 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

En ese orden, se ha corroborado que la propuesta de la empresa TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0, no ha sido objeto de observaciones por parte de los demás participantes en el Acta de Apertura del presente llamado.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas a la empresa TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0; en el marco de lo establecido en el apartado “*Análisis de precios ofertados*” del PBC, concordante con el numeral 1. del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024; al encontrarse los precios de los ítems cotizados dentro del intervalo del veinte y cinco (25%) por debajo y quince por ciento (15%) por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0.; como la oferta más baja en precio; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN” del PBC y al Decreto N° 2264/24; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025, ID N° 463.540.**

| Requisitos de Calificación | TODO HOGAR ARQUITECTURA |
|--|-------------------------|
| CALIFICACION LEGAL | |
| Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. | Cumple |
| Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. | Cumple |
| Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos. | Cumple |
| CAPACIDAD FINANCIERA | |
| Coficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2022 y 2023. | Cumple |
| Coficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2022 y 2023. | Cumple |
| Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2022 y 2023, no deberá ser negativo. | Cumple |
| EXPERIENCIA REQUERIDA | |
| Demostrar la experiencia en servicio de mantenimiento, reparaciones y/o refacciones de edificios con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: años 2022, 2023 y/o 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. | Cumple |
| CAPACIDAD TÉCNICA | |
| Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los servicios requeridos en el presente llamado. | Cumple |

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE**. RUC 4589445-0; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el *"Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar"*, declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el **Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

Asimismo; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los **Inc. a), b), c) y d)** del **Art. 21° de la Ley 7021/22**, en base a la constancia obtenida en la página web **PORTAL PARAGUAY** (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que el representante de la firma oferente **TODO HOGAR ARQUITECTURA**, el **Sr. Oscar Edilson Ortiz Garcete** con **C. I. N° 4.589.445**; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se ha verificado que el mismo no se encuentra comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del **Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2022 y 2023, presentado por la empresa **TODO HOGAR ARQUITECTURA -**



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025, ID N° 463.540.**

OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (Ratio de Liquidez, Endeudamiento y de Rentabilidad). Asimismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** y **CAPACIDAD TÉCNICA**, establecidas en el PBC.

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa:

- TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0:

| | | | Año 2023 | | Año 2022 | | TOTAL | PROMEDIO |
|-------------------|------------------|---|---------------|-------|---------------|-----|-------|----------|
| Ratio de Liquidez | Activo Corriente | = | 689.572.403 | 104,9 | 497.219.330 | 6,6 | 111,5 | 56 |
| | Pasivo Corriente | | 6.571.374 | | 75.605.110 | | | |
| Endeudamiento | Pasivo Total | = | 217.217.129 | 0,2 | 75.605.110 | 0,1 | 0,22 | 0,1 |
| | Activo Total | | 1.368.415.139 | | 1.216.391.048 | | | |
| Rentabilidad | Utilidad del Ej. | = | 10.412.072 | 0,0 | 230.445.988 | 0,4 | 0,38 | 0,2 |
| | Capital | | 641.575.064 | | 641.575.064 | | | |

De igual manera, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la propuesta de la empresa oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado “Especificaciones Técnicas” del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que expresa “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...”; se concluye que la empresa TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Artículos 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y los Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24; el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la empresa oferente:

➤ **TODO HOGAR ARQUITECTURA - OSCAR EDILSON ORTIZ GARCETE. RUC 4589445-0;** por el total de la suma de **Gs. 285.388.000** (Son guaraníes: Doscientos ochenta y cinco millones trescientos ochenta y ocho mil).

Se hace constar las ausencias de la Lic. María Lourdes Ibáñez Jara; del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete y la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 12/2025 de fecha 03 de julio del 2025, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 27/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025, ID N° 463.540.**

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **once días del mes de julio del año dos mil veinte y cinco**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Mg. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario



Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente